



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 0040-2020-GR-LL/CR

Trujillo, 04 de Mayo del 2020.

APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL COMANDO REGIONAL DE OPERACIONES COVID-19 REPORTE DIARIAMENTE AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD COVID-19 DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS ORIGINADAS POR EL BROTE DEL COVID-19 EN NUESTRA NACIÓN.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de mayo del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la provincia de Otuzco señor Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, relativo a que se APRUEBA solicitar al Gobierno Regional La Libertad a través del Comando Regional de Operaciones Covid-19 reporte diariamente al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad el Análisis de Situación de Salud Covid-19 de la Región La Libertad, en el Marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias originadas por el brote del Covid-19 en nuestra Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo la *salud pública* una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, los numerales IV y XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, y la **información en salud es de interés público**, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

La Organización Panamericana de la Salud (1999) ha definido a los **Análisis de Situación de Salud (ASIS)** como **procesos analítico-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis**. Permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. Los ASIS facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, en el cual señala que el **análisis de la situación de la salud es una actividad necesaria en la atención primaria de la salud (APS), debido a que tiene como propósito identificar, además de los problemas de salud, las características sociales, psicológicas, económicas, históricas, geográficas, culturales y ambientales que inciden en su salud**, para desarrollar acciones que contribuyan a su solución.





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



En este marco, el **Análisis de Situación de Salud Local, está orientado a analizar los eventos con impacto sanitario del nivel local, es decir, de la provincia o distrito**, según sea el caso, así como la vulnerabilidad de las comunidades que se asientan en estos ámbitos geográficos, con especial énfasis en la identificación de desigualdades en los riesgos, en los daños y sus determinantes sociales, además de evaluar los efectos de las estrategias elaboradas para la solución de los problemas de salud. Durante este proceso de análisis, además del enfoque local, debe incluirse el enfoque participativo, el enfoque comunitario y el enfoque social a través del decisor político, los equipos de gestión, los equipos de salud e incluso la comunidad y los actores sociales.

Que, como es de conocimiento nuestro país no es ajeno a las graves consecuencias originadas por el brote del Covid-19 y siendo nuestra población liberteña parte de esta insoslayable realidad, que día a día va evidenciándose en un crecimiento exponencial del índice de contagiados, afectando con ello la salud y vida de los liberteños; en este sentido, y estando establecido en el inciso b) del Art. 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, como **derecho funcional** del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17°, del mismo cuerpo normativo, respecto a los **deberes funcionales** del Consejero Regional, que establece (...), fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR al Gobierno Regional La Libertad a través del Comando Regional de Operaciones Covid-19, reporte diariamente al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad el Análisis de Situación de Salud Covid-19 de la Región La Libertad.

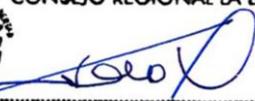
ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Gobernador Regional La Libertad por su intermedio despliegue las acciones necesarias a fin de que las Autoridades Sanitarias Responsables de la Atención de la población por contagio de Covid-19, brinden oportuna y verazmente el sinceramiento de la información del Análisis de Situación Covid-19 de manera detallada de cada zona geográfica de nuestra región dentro de la competencia de su jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05753364

Reg. Expediente: 04829985